

Voto para los Españoles Residentes en el Exterior Temporalmente (ERTA)

Elecciones Generales 10N 2019

 Inscríbete como español no residente en el Registro de Matrícula Consular antes de solicitar tu voto.



SOLICITA TU VOTO ENTRE LOS DÍAS **24 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE OCTUBRE**

Puedes descargar el documento en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.maec.es), o solicitarlo en tu Consulado o Embajada.

Una vez rellenado y firmado, entrégalo personalmente en la Embajada u Oficina Consular, a la atención de la Oficina del Censo Electoral de tu provincia (no olvides tu D.N.I. o pasaporte).

Como muy tarde el 21 de octubre recibirás toda la documentación necesaria para votar.



TIENES HASTA EL **6 DE NOVIEMBRE**

Para enviar tu voto de manera certificada, desde cualquier oficina de Correos de manera gratuita.

Introduce por separado tu certificado de estar inscrito en el censo, nunca dentro de los sobres de votación ya que sería voto nulo.



TELÉFONO GRATUITO DE **ATENCIÓN AL CIUDADANO**

900 101 446

Voto para los Españoles Residentes Ausentes (CERA)

Elecciones Generales
10N 2019

¿Vives fuera de España y quieres votar en las Elecciones Generales?

Solo son 3 pasos



SOLICITA TU VOTO ANTES DEL 19 DE OCTUBRE

Hay 3 formas de pedirlo: por la web del Censo Electoral y por correo o por fax a la Delegación Provincial correspondiente. Como muy tarde el **21 de octubre** recibirás toda la documentación necesaria para votar.



ENVÍA TU VOTO POR CORREO ANTES DEL 5 DE NOVIEMBRE O EN URNA LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE.

Introduce por separado tu CERTIFICADO de estar inscrito en el Censo, nunca dentro de los sobres de votación ya que sería voto nulo.



TELÉFONO GRATUITO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

900 101 446